

**I. Nombre del área que clasifica**

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos y otros residuos previstos en Tratados Internacionales, importación definitiva de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/006846

Fecha: 17 de octubre de 2023.

Número de bitácora: 09/HC-0365/06/23

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman**

Información que se clasifica: Número de teléfono y correo electrónico personal.

Número de páginas en que se encuentra la información: 1

Número total de páginas de la autorización: 3

Número consecutivo en páginas: 0171869 al 0171868

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma**

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área**

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

**VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

**ACTA\_02\_2024\_SIPOT\_4T\_2023\_XXVII**, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de enero de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_02\\_2024\\_SIPOT\\_4T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

OFICIO No.SRA-DGGIMAR.618/006846

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.  
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

## AUTORIZACIÓN PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 3º inciso A fracción II inciso d), 9 fracciones XXIII, XXV y 21 fracciones II, XI y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2022, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. PLANTA GARCÍA JUAN HÉCTOR VARGAS RÍOS REPRESENTANTE LEGAL Carretera a García Km 9.5 C.P. 66000, García, Nuevo León, Tel. [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]	<b>NRA</b> JCA1901800074	<b>No. DE BITÁCORA</b> 09/HC-0365/06/23
	<b>No. DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA</b> DGGIMAR-I-0148/2023	
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 17 OCT 2023 <i>2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo</i>	<b>VIGENCIA</b> A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 30 DE JULIO DE 2024	

### NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADORES ELÉCTRICOS USADOS CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ÁCIDO SULFÚRICO 28.5%, POLIPROPILENO 7.6%, PLOMO 63.9%.

<b>CARACTERÍSTICAS CRIT</b> TÓXICO Y CORROSIVO	<b>CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR</b> 53,000 (CINCUENTA Y TRES MIL) TONELADAS	<b>CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO</b> VOLUMEN SÓLIDO: 37,895 TONELADAS VOLUMEN LÍQUIDO: 15,105 TONELADAS
---	---	--

<b>PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO</b> RECICLAJE	<b>GARANTÍA</b> Póliza de fianza No. 2217850 expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A., vigente del 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024.
---	---

<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	<b>EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO</b> TPW Gerardo Garza 834 Union Pacific Blvd, Laredo Tx 78045, USA Tel. 9566935917	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
---	--	--

<b>TRANSPORTISTA (S)</b> VER AL REVERSO	<b>TIPO DE CONTENEDOR</b> CAJA/TRÁILER/FURGÓN
--	--

**EL DIRECTOR GENERAL**  
  
DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

AGG/TRM/MTLR/AGA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

**TRANSPORTISTA (S)**

ALDAFA TRANSPORTES, S.A. DE C.V.  
AUTOTRANSPORTES CORPORATIVOS DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.  
AKNA TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.  
CARGA EXPRES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.  
ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.  
EXPRESS ARIME, S.A. DE C.V.  
EXPRESS TRES FRONTERAS S.A DE C.V.  
FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.  
FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
INDIANA TRANSPORT, S.A. DE C.V.  
JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
LUIS ERNESTO TEISSIER ZAVALA  
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN JAGUAR, S.A. DE C.V.  
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
TRANSMONTES, S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A DE C.V,  
TRANSPORTES GOM-AL, S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES JORGE ANKER, S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES LAR-MEX, S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES LOGISTICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES UNI-HAZMAT, S.A. DE C.V.  
TRANSPORTES UNIMEX, S.A. DE C.V.  
TROB TRANSPORTES, S.A. DE C.V.  
XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

5-35-PS-I-324D-11-2018  
28-27-PS-I-94-09  
28-27-PS-I-193-19  
19-I-013D-2021  
08-037-PS-I-08-18  
11-07-PS-I-08-18  
26-30-PS-I-03-20  
09-I-02-19  
08-037-PS-I-04-20 PRÓRROGA  
28-27-PS-I-93-09  
19-I-006D-17  
09-I-15-19 PRÓRROGA  
5-02-PS-I-303D-06-2016  
28-27-PS-I-181-17  
05-035-PS-I-253D-03-2009 PRÓRROGA  
10-I-03D-18  
28-27-PS-I-54-12 PRÓRROGA  
08-037-PS-I-03-16  
19-I-023D-2021  
19-I-014D-18  
19-I-037D-19  
28-32-PS-I-177-16  
28-32-PS-I-184-18  
01-011-PS-I-37D-23.  
28-27-PS-I-71-08 PRÓRROGA

**CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A PROCESO RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- IV. LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE PROFEPA, PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN FF-SEMARNAT-037, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- VIII. LA EMPRESA DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS REPOTES DE USO Y LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES SUBSECUENTES, SE SUJETARÁ A LO QUE SE ESTABLECE EN EL COMUNICADO No. DGGIMAR.DMRP.SMT/128/23.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN  
AMBIENTAL**

**Dirección General de Gestión  
Integral de Materiales y  
Actividades Riesgosas**

**OFICIO No.SRA-DGGIMAR.618/006846**

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- IX. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020 Y EL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE OCTUBRE DE 2022.
- X. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN DE PROFEPA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO DE VERIFICACIÓN, ÉSTA IDENTIFICA INCUMPLIMIENTO EN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN LA MATERIA, PROFEPA EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PODRÁ INSTAURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, E IMPONER LAS SANCIONES QUE EN DERECHO PROCEDAN, ASÍ COMO ALGUNA DE LAS PENAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 414, 420 QUÁTER FRACCIONES I, II Y III Y 421 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.
- XI. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- XII. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.-Presente.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.

Ing. Gonzalo Rafael Coello García.- Encargado de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación y Subprocurador de Inspección Industrial. Presente.- rafael.coello@profepa.gob.mx, folmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx

Ing. Juan Carlos Segura.- Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.

Dr. Marcos Delgado Ríos.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua. Presente.

Lic. Juan Martínez Alcalá.- Delegación de la PROFEPA en el Estado de Coahuila. Presente.

Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila. Presente.

Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.

Ing. Pablo Chávez Martínez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- Presente

Lic. Aquiles Chávez Caudillo.-Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente

Ing. Horacio del Ángel Castillo.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas. Presente.

M.en I. Tania Ramirez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente.

Ing. Ma. Teresa López Rocha.-Subdirectora de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- SEMARNAT.- Presente.

**No. BITÁCORA.- 09/HC-0365/06/23; Not. 035096/05E/23; DGGIMAR-02419/2309; DGGIMAR-02443/2309; DGGIMAR-02636/2310**

**F.I. 27/06/2023; 07/07/2023; 14/09/2023; 20/09/2023; 09/10/2023**